



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

**CERTIFICADO MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN**
27 DE JUNIO DE 2024

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente número: 1/CCA/24-25/2024/S/012	Plan Convenio
Expediente de gasto: 1/CCA/24-25	Expediente FIRMADOC: 2024/7/CON SE
Entidad/Carretera: ALMENDRALEJO	
Denominación/objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE " REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS DE ALMENDRALEJO PARA OFICINA DE TURISMO Y DEPENDENCIAS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ "	
Calificación y Tipo de contrato: Administrativo / Servicio	CPV: 71200000-0
Tipo de tramitación: Ordinaria	
Valor estimado: 43.202,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 43.202,00€ (sin IVA)	Total impuestos: 9.072,42 €
Presupuesto total (IVA incluido): 52.274,42 €	Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterios de adjudicación: Varios criterios
Servicio Técnico: Proyectos y Obras de Edificación	Plazo de ejecución: vinculado a la ejecución real de las obras.
División por Lotes: No	Número de lotes: -
Responsable del contrato: Dámaso Fernández Soto	

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Dª Yolanda Muñiz Gil, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio la sustituye Dª Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica.

VOCALES:

- Sr. Secretario General: lo sustituye Dª M.ª del Carmen Moreno Guadalupe, Jefa de la Sección de Secretaría General.
- Sr. Interventor: lo sustituye D. Jose Antonio Gregorio Alvarez, Jefe del Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.
- Sr. Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación: D. Juan José Hernández Pérez.

SECRETARIA:

- Dª. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica la sustituye D. Rubén Sierra Moreno, Técnico en Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica.





**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

**CERTIFICADO MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN
27 DE JUNIO DE 2024**

D. Rubén Sierra Moreno, Técnico en Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica, que sustituye a la Secretaria Titular: D^a. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica:

CERTIFICA:

Que la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en su sesión celebrada con fecha 27 de junio de 2024, por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

ACUERDA

Primero: Lectura del informe del Servicio de Contratación y Gestión Económica de subsanación de deficiencias de documentación administrativa con el siguiente resultado:

Licitador	Documentación a subsanar
PAYMA COTAS, SLU	<p>1. Aporta compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales, pero no está firmado por ambas partes (licitador y cada técnico integrante del equipo).</p> <p>- <u>Aporta compromiso firmado por ambas partes del personal adscrito (licitador y cada técnico integrante del equipo) y copia de títulos (anverso y reverso) de cada uno de ellos.</u></p>
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ	<p>1. De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Anexo VI del PCAP:</p> <p>El licitador deberá cumplimentar dicho apartado segundo <u>si se basa o no</u> en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos.</p> <p>- Presenta el Anexo VI del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado estableciendo en el apartado segundo que <u>no se basa</u> en dicha solvencia y medios de otras entidades.</p> <p>2. <u>El compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, su renovación, prórroga o ampliación</u> que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato para el Ingeniero Industrial que se aporta como miembro del equipo mínimo adscrito en calidad de Director de Ejecución de Instalaciones, no especifica el importe que debe ser <u>igual o superior a 150.000,00 €</u>, según lo establecido en los Anexos I y V del PCAP.</p> <p>- Aporta dicho compromiso y certificado de la póliza por un importe <u>igual o superior a 150.000,00 €</u>.</p>





**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

**CERTIFICADO MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN**
27 DE JUNIO DE 2024

Segundo: Admitir las subsanaciones presentadas en plazo por dichos licitadores.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. *Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.*

Tercero. *Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

Cuarto. *Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.*





ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADO MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN
27 DE JUNIO DE 2024

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO DE LA MESA, P.D.

Fdo.: Rubén Sierra Moreno

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA, P.D.

Fdo.: Mar Tebar Jurado



Código de verificación : 623733009b910530

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=623733009b910530>



Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion
Fecha: 28-06-2024 12:44:53

Firmado por: RUBEN SIERRA MORENO
Cargo: Técnico de Gestión Administrativa
Fecha: 28-06-2024 12:56:11